

con el haber anual de 10.000 pesetas y destino en el Juzgado Comarcal de Santa Coloma de Farnés, a don Jacinto Tapiés Beltrán, Secretario suplente que fué del Juzgado Comarcal de Prat de Llobregat, número 10 de los excedentes del escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de enero de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Eduardo Padial López Cozar, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Eduardo Padial López Cozar, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Cambil (Jaén), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de enero de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Cándido Curiel López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Cándido Curiel López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Fonsagrada (Lugo), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de enero de 1950 por la que se admite al servicio activo a don Juan Márquez Moreno, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Juan Márquez Moreno, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de El Cerro de Andévalo (Huelva), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de enero de 1950 por la que se resuelve el concurso de ascenso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20), para la provisión, en concurso de ascenso por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de la Secretaría del Juzgado Municipal de Cuenca.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar Secretario del Juzgado Municipal de Cuenca, con el haber anual de 17.000 pesetas, a don Manuel Muñoz Moreno, Secretario excedente de Juzgado Comarcal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de enero de 1950 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera al Fiscal de Ponferrada don Aureliano Murciego Gil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales y Comarcales, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal municipal de tercera, con el haber anual de pesetas 8.000, a don Aureliano Murciego Gil, Fiscal comarcal, que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Ponferrada (León), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 31 de diciembre de 1949, fecha en que se produjo la vacante por promoción de don Eduardo Meleán Sol.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de enero de 1950 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de segunda al Fiscal de Barcelona, número 4, don Eduardo Meleán Sol.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales y Comarcales, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal municipal de segunda, con el haber anual de pesetas 10.000, a don Eduardo Meleán Sol, Fiscal municipal de tercera, que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Barcelona, número 4, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 31 de diciembre de 1949, fecha en que se produjo la vacante por excedencia de don José Casado Moreno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de enero de 1950 por la que se rehabilita en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Dúrcal (Granada) a don Angel Reinaldo Muñoz de Dios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre rehabilitación de don Angel Reinaldo Muñoz de Dios en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Dúrcal (Granada), en el que fué declarado renunciante por no haber tomado posesión dentro del plazo reglamentario.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada, ha acordado la rehabilitación de dicho funcionario en el cargo citado, el cual deberá posesionarse del mismo dentro del plazo legal establecido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de enero de 1950 sobre caducidad de nombramiento de corredor de Comercio por renuncia.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el señor Sindico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza participa la renuncia que del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Huesca ha formulado don Emilio Miravé Acebillo, fundamentada en el deseo de que pueda tener efectividad el acuerdo del Patronato de la Mutualidad Benéfica del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, en virtud del cual se le reconocen al interesado los derechos de jubilación voluntaria por edad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de noviembre de 1943, que creó la aludida Mutualidad, y en el Reglamento por el que se rige, aprobado por Orden de este Ministerio, fecha 18 de diciembre del mismo año, acuerdo aquél que está supeditado a la previa admisión por parte de este Departamento de la renuncia del cargo, y

Considerando que, según el número 7.º del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por renuncia expresa que, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, ha de poner la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, según lo dispuesto en el expresado artículo, en armonía con los números 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas, al propio tiempo se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan;

Considerando que la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza ha informado favorablemente la petición y que este Ministerio no tiene reparo alguno que oponer a la admisión de la aludida renuncia.

Este Ministerio se ha servido acordar:

- 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Huesca hecho a favor de don Emilio Miravé Acebillo.
- 2.º Que se declare asimismo abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a.